

# PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR (1) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO

---

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto delimitar de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP en adelante, los fines institucionales, naturaleza, y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, mediante el contrato proyectado, y que justifican la necesidad e idoneidad del mismo.

Constituye el objeto del contrato, la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) DE LOS REMONTES PEATONALES Y ASCENSOR (1) DE RECAREDO Y SAFONT con las prestaciones concretas que se recogen en las cláusulas siguientes.

## 2. PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO

Tal y como se describe en el presente Pliego de Cláusulas Técnicas, el adjudicatario será el único responsable de las escaleras mecánicas y ascensor de los remontes de Recaredo y Safont, y por tanto correrá con todos los gastos (materiales, mano de obra, infraestructuras, locales, comunicaciones, incluida la línea de emergencia del ascensor, vehículos, personal directo e indirecto, equipamiento y herramientas, seguros, financieros, OCAS, legalización de instalaciones, tasas, seguros, impuestos, y de cualquier otro tipo) derivados de:

- El mantenimiento preventivo según lo establecido en el epígrafe correspondiente de este Pliego.
- El mantenimiento correctivo, según lo establecido en el epígrafe correspondiente de este Pliego.

- El “Mantenimiento Legal” de las instalaciones según lo especificado en este Pliego de Cláusulas.
- La adecuación de las instalaciones a la normativa vigente según lo especificado en este Pliego de Cláusulas.

Todas las prestaciones antes citadas se ajustarán a lo establecido en los anexos y otros documentos que acompañan a este Pliego de Cláusulas, y su coste se encuentra incluido en el precio que el Ayuntamiento pagará al Contratista

### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

#### 3.1. ESCALERAS REMONTE DE RECAREDO

Las instalaciones están compuestas por doce escaleras mecánicas, distribuidas por parejas en seis tramos. Dichas escaleras son del tipo interperie para servicio público -gran tráfico-.

Las características técnicas de las escaleras mecánicas situadas en el Remonte Mecánico del Paseo de Recaredo en Toledo son las siguientes:

MARCA	THYSSEN
MODELO / TIPO / N° EQUIPO	FT-732/4EK
DESNIVEL / LONGITUD	6 / 12 m.
VELOCIDAD	0,50 m/s
ACOMETIDA ELÉCTRICA	380 V/50Hz.
POTENCIA	9 kW
ÁNGULO DE INCLINACIÓN	30°
AÑO DE INSTALACIÓN	1999

El tiempo estimado de funcionamiento son dieciséis horas diarias, durante todos los días del año.

### 3.2. ESCALERAS REMONTE DE SAFONT

Las instalaciones están compuestas por 4 escaleras mecánicas, distribuidas por parejas en dos tramos. Dichas escaleras son del tipo interior para servicio público -gran tráfico-.

Las características técnicas de las escaleras mecánicas situadas en el Remonte Mecánico Safont en Toledo son las siguientes:

MARCA	SCHINDLER
MODELO / TIPO / N° EQUIPO	9300AE
DESNIVEL / LONGITUD	8,88 / 21,04m.
VELOCIDAD	0,50 m/s
ACOMETIDA ELÉCTRICA	400 V/50Hz.
POTENCIA	15 kW
ÁNGULO DE INCLINACIÓN	30°
AÑO DE INSTALACIÓN	2014

El tiempo estimado de funcionamiento son dieciséis horas diarias, durante todos los días del año.

### 3.3. ASCENSOR REMONTE DE SAFONT

Las características técnicas del ascensor situado en el Remonte Mecánico Safont en Toledo son las siguientes:

MARCA	SCHINDLER
PARADAS	3
CARGA	1.000 kg
VELOCIDAD	1 m/s
TRACCIÓN	VF
RAE	45310109443
AÑO DE INSTALACIÓN	2014

El tiempo estimado de funcionamiento son dieciséis horas diarias, durante todos los días del año, tanto para las escaleras como para el ascensor.

Previamente al inicio de la prestación efectiva del servicio, se suscribirá Acta de Iniciación de la Prestación del Servicio en modelo Anexo nº 1, por parte del contratista adjudicatario, y por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, en el que se consignará el estado en que se hallan las mencionadas instalaciones.

### 3.4. TRABAJOS A REALIZAR

Los cometidos concretos del contrato de servicio proyectado incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que en interpretación del presente Pliego pudieran impartirse al contratista por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente:

#### 3.4.1. Programa de mantenimiento

Los licitadores, deberán incluir en el sobre B de referencias técnicas, sin perjuicio de lo que se establece en las cláusulas siguientes, un **programa de trabajo** del servicio de mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, que tendrá carácter de mínimo, mejorable por los licitadores, e incluirá las siguientes tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las especificaciones que se detallan a continuación

#### 3.4.2. Mantenimiento preventivo

Los licitadores, en el programa de trabajo del servicio de mantenimiento que formulen, incluirán la correspondiente planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del contrato, con indicaciones concretas de las operaciones de mantenimiento a realizar, periodicidad de las mismas, breve descripción de las mismas, así como cuantos otros extremos sean de interés, para la prestación adecuada del servicio, acomodando la realización de los trabajos a las horas en las que la utilización del remonte peatonal sea menos demandada, y, por tanto, excluyendo las horas punta de utilización de las instalaciones, con el fin de que los trabajos tengan la menor incidencia sobre el funcionamiento del dispositivo mecánico.

En cualquier caso, el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, podrá modificar los horarios propuestos en el programa de trabajo por los licitadores.

Las operaciones mínimas de mantenimiento preventivo serán las siguientes, mejorables, en todo caso, en los programas de trabajo formulados por los licitadores:

### **3.4.2.1. Programa de mantenimiento escaleras mecánicas**

#### **A.- DIARIAMENTE**

- ❖ Comprobación del funcionamiento correcto del dispositivo, la existencia de ruidos anómalos, vibraciones, etc.
- ❖ Limpieza exterior de las instalaciones.

#### **B.- MENSUALMENTE**

##### Máquina:

- ❖ Verificación del nivel de aceite del motor, máquina y fugas.
- ❖ Observación y medición de la temperatura y funcionamiento del dispositivo.
- ❖ Verificación del acoplamiento Motor-Reductor.
- ❖ Verificación del funcionamiento del freno.
- ❖ Comprobación de la distancia de parada.
- ❖ Comprobación del desbloqueo manual.

##### Cadena principal

- ❖ Comprobación de su estado y limpieza.
- ❖ Comprobación del engrase automático, y realización de engrase en caso de no disponer de engrase automático.

##### Cadena transmisión

- ❖ Comprobación de la tensión y estado de la cadena.

##### Engrase automático

- ❖ Comprobación del funcionamiento de la bomba.
- ❖ Verificación del nivel de aceite.

### Peldaños

- ❖ Observación de la huella y contrahuella.
- ❖ Comprobación de la holgura de huella y contrahuella.
- ❖ Observación de la holgura de zócalos y peldaños.

### Peines

- ❖ Observación del estado de los peines.
- ❖ Comprobación del centrado de la placa de peines.
- ❖ Comprobación de la holgura de peldaño y peines.

### Pasamanos

- ❖ Comprobación del estado general.
- ❖ Comprobación de empalmes
- ❖ Comprobación de tensión.

### Guías

- ❖ Verificación del estado general.
- ❖ Verificación del estado de las uniones.

### Guías peldaños

- ❖ Comprobación del desgaste.
- ❖ Comprobación de la alineación lateral

### Transmisiones

- ❖ Verificación del funcionamiento de transiciones.

### Balaustrada

- ❖ Revisión de aluminios y paneles (diagnóstico)
- ❖ Verificación de la alineación entre zócalos consecutivos.

### Pictogramas

- ❖ Verificación de su existencia en lugar visible.

- ❖ Comprobación del estado de la señalización.

### Foso

- ❖ Comprobación de su estado y limpieza.

### Dispositivos de seguridad

- ❖ Comprobación de los paros de emergencia.
- ❖ Comprobación del dispositivo de pisadera.
- ❖ Comprobación del dispositivo entrada de pasamanos.
- ❖ Detección desplome de peldaños.
- ❖ Comprobación del dispositivo alargamiento cadena.
- ❖ Comprobación del detector ferodo freno de servicio.
- ❖ Comprobación del detector freno de emergencia.
- ❖ Detección rotura de cadenas.
- ❖ Comprobación del detector alargamiento/rotura de pasamanos.
- ❖ Comprobación del dispositivo relé fallo de fase.
- ❖ Comprobación del detector de variación de velocidad.
- ❖ Comprobación del detector de fallo del sistema de engrase.
- ❖ Comprobación del dispositivo de tensión/rotura de cadena principal.
- ❖ Comprobación del dispositivo de apertura de freno.
- ❖ Comprobación de otros dispositivos.

### Maniobra

- ❖ Comprobación del interruptor general.

### **C.- TRIMESTRALMENTE**

- ❖ Verificación del entrehierro del freno de la máquina.
- ❖ Comprobación del desgaste del ferodo de freno de la máquina.
- ❖ Comprobación del estado de los rodillos de los peldaños.
- ❖ Comprobación de la banda de arrastre del pasamanos.
- ❖ Limpieza de las guías del pasamanos.
- ❖ Comprobación del sistema de accionamiento del pasamanos.
- ❖ Verificación de las pistas de deslizamiento de las transmisiones.
- ❖ Verificación de la tensión del muelle en transmisión inferior.
- ❖ Comprobación de contactores y relés del cuadro de maniobra.

## **D.- SEMESTRALMENTE**

- ❖ Comprobación del estado de los ejes de los peldaños.
- ❖ Verificación del estado general de las guías.
- ❖ Comprobación del cableado y regletas del cuadro de maniobra.

## **E.- ANUALMENTE**

- ❖ Verificación del estado de las uniones de las guías.
- ❖ Comprobación del funcionamiento del diferencial del cuadro de maniobra.
- ❖ Comprobación de los magnetotérmicos del cuadro de maniobra.
- ❖ Comprobación del funcionamiento térmico del motor del cuadro de maniobra.

### **3.4.2.2. Programa de mantenimiento ascensor**

Se realizarán periódicamente al menos todas aquellas operaciones incluidas en las distintas reglamentaciones que rigen el mantenimiento de ascensores en Castilla La Mancha, y como mínimo:

## **A.- MENSUALMENTE**

- ❖ Comprobación del correcto funcionamiento de puertas y nivelación del camarín en todas las plantas.
- ❖ Contrastar la imposibilidad de apertura de puertas sin que el camarín esté detenido en esta planta (cualquier anomalía en este sentido implica la retirada de servicio del ascensor y el enclavamiento de dicha puerta y notificación inmediata al responsable del mantenimiento).
- ❖ Se repiten actuaciones quincenales.
- ❖ Revisión y comprobación de todos los circuitos eléctricos con especial atención a los elementos de seguridad.
- ❖ Verificación del equipo bi-direccional de comunicación y de alarma.
- ❖ Comprobación del estado de elementos reductores y móviles, motores, puertas, frenos, cables de acero, etc.
- ❖ Limpieza del cuarto de máquinas.
- ❖ Engrase y lubricación de rodamientos, patines, herrajes tetones de enclavamiento en puertas, muelles, cilindros, etc.
- ❖ Revisión en camarín de iluminación, interruptores, botoneras y recubrimientos.
- ❖ Revisión del alumbrado del hueco del ascensor.



- ❖ Comprobación de la prioridad de los mandos del camarín sobre los exteriores.
- ❖ Comprobación de la ausencia de agua en el foso.

## **B.- SEMESTRALMENTE**

- ❖ Se repitan las actuaciones mensuales.
- ❖ Limpieza del hueco y comprobación de resortes de seguridad.
- ❖ Verificación del consumo de energía eléctrica en cinco recorridos completos a plena carga.
- ❖ Verificación del alumbrado del camarín (incluida emergencia) y del hueco.

### **3.4.3. Mantenimiento correctivo y repuestos**

Los licitadores se comprometen a asumir y solventar las averías que pudieran producirse en estas instalaciones, debiendo iniciarse los trabajos de reparación en un tiempo máximo de una (1) hora, contada desde el momento en que se produzca el aviso.

En el caso de que haya personas encerradas en un ascensor averiado, el plazo de presencia en el ascensor será de treinta (30) minutos a contar desde el momento en que se produzca el aviso. La liberación de los ocupantes del ascensor se producirá dentro de los quince (15) minutos siguientes.

El contratista asumirá el coste de los equipos necesarios de comunicaciones para dotación del personal encargado del servicio.

Obligatoriamente contará con una central de recepción de avisos con atención 24 horas los 365 días del año, al que estará conectado el sistema de comunicaciones del ascensor del remonte de Safont. El coste de la línea de comunicaciones será asumido por el contratista.

El contratista deberá atender los avisos de avería u otras incidencias que realice el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, para corregir las averías e incidencias que se puedan producir en las instalaciones durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

Los licitadores deberán incluir, en el programa de trabajo, los procedimientos de aviso que deseen establecer para asegurar el cumplimiento del requisito anterior.

Cualquier defecto o rotura que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, será reparada por el contratista (aunque su origen sea anterior a la firma de este documento), sin cargo adicional alguno para el Ayuntamiento de Toledo, reparación en la que se incluirán, en todo caso, el importe de las piezas o elementos que sea necesario reponer, así como de la mano de obra e impuestos y tasas aplicables.

El contratista se obliga a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando los elementos del, o de los aparatos sujetos a desgaste con las excepciones siguientes:

- ❖ Las reparaciones o sustituciones de elementos deteriorados motivadas por negligencia o mal trato de las instalaciones, o por cualquier otra causa no imputable a la empresa adjudicataria.
- ❖ Los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones o reformas solicitadas por el Ayuntamiento, o que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales de ámbito local, provincial, nacional o internacional, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad, etc.
- ❖ Los trabajos que se deriven de manipulaciones en las instalaciones por personal ajeno a la empresa adjudicataria.
- ❖ Asimismo queda excluida la sustitución de cintas de pasamanos, cepillos antipinzamiento, estructura, recubrimiento, paneles de balaustrada, pisaderas y elementos decorativos, así como cualquier sustitución o trabajo de albañilería, ebanistería, pintura, y otros de análoga consideración.

Los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados e instalados por el contratista en el plazo máximo de 24 horas

Los repuestos serán originales y de no poder ser así, contarán con la aprobación previa del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

Serán por cuenta del contratista, asimismo, las herramientas, instrumentos de medida, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato.

Independientemente a todo lo anterior, el contratista deberá realizar durante el primer mes de este contrato, a su costa y sin repercusión económica alguna para el Ayuntamiento, las siguientes actuaciones singulares de mantenimiento correctivo en el Remonte de Safont:

- Tramo 1:
  - Escalera de bajada:
    - Instalación de protección de iluminación lado derecho, 3m aprox.
    - Engrase adicional cadena principal
    - Instalación de pictogramas
  - Escalera de subida:
    - Sustitución de peine
    - Instalación de burlete entre teja superior y balaustrada
    - Instalación de dos antitoboganes
    - Engrase de cadena principal
    - Instalación de pictogramas
- Tramo 2:
  - Escalera de bajada:
    - Reparación de iluminación y tensado correcto de pasamanos
    - Engrase adicional de cadena principal
    - Instalación de pictogramas
  - Escalera de subida:
    - Instalación de protección de la iluminación, en la curva de arriba (1m aprox.) y 50cm aprox. en la parte recta
    - Engrase adicional de cadena principal
    - Instalación de pictogramas

#### **3.4.4. Inspección de las instalaciones por organismo de control autorizado**

En el plazo máximo de un mes desde la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, se deberá realizar a instancia del contratista, y a su costa, inspección de las instalaciones (escaleras mecánicas y ascensor) por un Organismo de Control Autorizado, que en el caso del ascensor será diligenciada en los Servicios Periféricos de la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos en que se incurra para adaptar el ascensor a los requerimientos que se formulen en dicha inspección por parte del Organismo de Control Autorizado para dar cumplimiento a la normativa vigente.

En el caso de las escaleras mecánicas, el informe resultante de la inspección no tendrá carácter obligatorio para la empresa adjudicataria. Reflejará el cumplimiento de la norma UNE EN 115-2 (de carácter no obligatorio).

Las adaptaciones a la normativa vigente se realizarán en un plazo inferior a 1 mes

Realizada esta primera inspección, las sucesivas se realizarán en los plazos que determine la normativa de aplicación, quedando excluido de las obligaciones del contratista tener que asumir el coste de las posibles adaptaciones a normativa de las obligaciones Pliego, sin perjuicio de que los licitadores puedan incluir éstas en su programa de trabajo.

#### **4. POLIZA DE SEGURO**

El contratista se obliga a suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado por un importe mínimo de 1.000.000,00 €, que deberá cubrir, al menos, las contingencias de muerte e invalidez, con vigencia durante todo el tiempo que dure el contrato, incluido, en su caso, el de sus eventuales prórrogas, y que cubra asimismo los daños que eventualmente puedan sufrir las instalaciones objeto del contrato, con ocasión de la realización de trabajos de mantenimiento inadecuados.

## 5. PLAZO DE DURACION

El **plazo de duración del contrato** proyectado, será de **1 (UN) AÑO** contado desde la fecha de formalización del Acta de Inicio, con posibilidad de UNA (1) prórroga de UN AÑO.

. Dentro de los cinco días siguientes al de la firma del contrato, se formalizará y firmará ante el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente el Acta de Inicio de la prestación del servicio. Dicho Acta, marcará a todos los efectos, la fecha real de comienzo de la prestación del servicio derivado del contrato proyectado.

## 6. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION. TIPO DE LICITACION. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación asciende a 48.000 € anuales más 10.080 € anuales en concepto del 21 % de IVA, lo que supone un total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS, IVA incluido (58.080 € IVA incluido)

El tipo de licitación constituye el porcentaje de baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

El **valor estimado del contrato**, asciende a 96.000 €, considerando una prórroga de UN AÑO

## 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que hace referencia a la documentación relativa a las **referencias técnicas**, los licitadores deberán incluir EN EL SOBRE B la siguiente documentación:

- ❖ Relación de personal técnico de la empresa, así como su lugar dentro del organigrama de la misma.

- ❖ Relación de personal técnico de la empresa destinado a la realización de este mantenimiento, con fotocopia del “currículum” de cada uno de ellos, en el que se indique experiencia profesional, categoría laboral y especialidad. Específicamente el personal dedicado a la realización del contrato deberá tener una antigüedad mínima de 5 años en el mantenimiento de escaleras mecánicas.
- ❖ Relación de medios materiales (herramientas, vehículos, locales, etc.) a emplear para la correcta ejecución del contrato y horario propuesto que garantice la no interferencia con los momentos de mayor utilización del dispositivo. Adicionalmente se presentará cumplimentado el Anexo II de este pliego
- ❖ Descripción de medios humanos y materiales que garanticen el cumplimiento de los horarios máximos de atención y resolución de incidencias según lo establecido en este Pliego de Cláusulas.
- ❖ Debido a la complejidad y especiales características de los elementos a mantener, ya que los remotes donde se encuentran instalados las escaleras mecánicas y el ascensor se consideran **vía pública**, se considera que los licitadores deben conocer las instalaciones antes de presentar su oferta para ésta concuerde con los requerimientos de garantía de funcionamiento que se exigen en el PPT. Para ello, en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 7 días, se informará del **día y hora en el que los licitadores podrán visitar las instalaciones**.
- ❖ Certificado de la empresa de que ha visitado las instalaciones el día indicado en el epígrafe anterior y que su oferta ha tenido en cuenta la evaluación del estado de las instalaciones, y la obligatoriedad de realizar las inspecciones que se refieren en la cláusula tercera de este Pliego, así como a abonar los costes que de la misma deriven.
- ❖ Programa de trabajos con el contenido al que se refiere la cláusula tercera de este Pliego
- ❖ Declaración jurada de que posee las herramientas e instrumental que se relaciona en el Anexo II.

La empresa adjudicataria, una vez formalizado el contrato deberá entregar al Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, el programa de trabajo ofertado, copia de la póliza del seguro al que se refiere la cláusula sexta,

identificación de las personas adscritas al contrato, y medios de recepción de los avisos de avería y cuanta documentación se precise para asegurar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria.

## 8. FORMA DE PAGO.

El importe que el Ayuntamiento deberá abonar al contratista, vendrá dado por el precio ofertado por éste y se realizará mediante pagos parciales, a través de **certificaciones mensuales**, correspondientes a idéntica parte proporcional del precio total del contrato, salvo en el caso de que el servicio no se preste de forma completa en el mes al que se refiera la factura correspondiente, en cuyo caso el citado importe mensual se prorrateará, en función del tiempo efectivo de prestación del servicio durante dicho mes.

El importe mensual a percibir por la prestación del servicio, será equivalente al precio anual, dividido entre doce mensualidades, cuando la prestación del servicio incluya un mes completo.

Los abonos mensuales previstos no se realizarán en tanto, no se presente factura que reúna los requisitos reglamentariamente exigibles por el contratista, a la que se acompañará relación de incidencias ocurridas durante el período al que se refieran que, detallará las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, y, en su caso, inspecciones llevadas a cabo en el período mensual al que se refieran. En tanto no se presenten ambos documentos de forma completa en el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, no se iniciarán los plazos que para el pago del precio establece el artículo 218 LCSP, interrumpiendo los mismos, el requerimiento al contratista formulado por el mencionado Servicio, en orden a que se completen los documentos, o bien cuando se inicie expediente para el descuento de trabajos no realizados o realizados deficientemente.

## 9. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

## 10. PENALIDADES

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las instalaciones por incumplimiento culpable o negligente, o mera inobservancia de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, pudiéndose exigir al mismo la cuantía correspondiente al importe de la valoración de los daños o perjuicios producidos y/o la reparación de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de las Cláusulas del presente Pliego e independientemente de las penalidades que correspondan, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 311 LCSP.

Además de exigir la cuantía por valoración de daños y perjuicios producidos por el incumplimiento de las Cláusulas del presente Pliego, se podrá fijar una valoración sobre el importe estimado de los trabajos no realizados o realizados incorrectamente, que se detraerán de la certificación mensual correspondiente, independiente de la penalidad que corresponda.

Dicha valoración, de la que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, será comunicada a la Tesorería Municipal a fin de que detraiga de la facturación mensual, dicha cantidad así estimada.

Asimismo será objeto de penalidad el incumplimiento de las órdenes dadas en relación con el cumplimiento del presente Pliego y de las Cláusulas de la oferta adjudicataria.

### **Incumplimientos y sanciones**

Los incumplimientos se clasificarán como leves, graves y muy graves.

Las infracciones serán penalizadas de la forma siguiente:

**Incumplimientos leves:** se cuantificarán por importe de 300 € y son:

- A) No realización de la prestación de las tareas señaladas en el programa de trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios en el dispositivo mecánico.
- B) Incumplimiento de las órdenes dadas por el Servicio de Obras e Infraestructuras, o cumplimiento parcial de las mismas en el tiempo



fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del dispositivo mecánico.

- C) Incumplimiento hasta de 1 hora en el plazo de presencia en cualquiera de las escaleras mecánicas o ascensor, siempre y cuando no haya personas atrapadas.

**Incumplimientos graves:** se cuantificarán por importe de 1.000 € y son:

- A) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que no tengan carácter de graves.
- B) Incumplimiento hasta de 3 horas en el plazo de presencia en cualquiera de las escaleras mecánicas o ascensor, siempre y cuando no haya personas atrapadas.
- C) Incumplimiento hasta 24 horas de los plazos de reparación de averías que figuran en este PPT
- D) Incumplimiento de hasta 1 hora en el plazo de presencia de en cualquiera de las escaleras mecánicas o ascensor, cuando haya personas atrapadas.

**Incumplimientos muy graves:** se cuantificarán por importe de 1.500 € y son:

- A) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que tengan carácter de graves.
- B) Incumplimiento de más de 3 horas en el plazo de presencia en cualquiera de las escaleras mecánicas o ascensor, siempre y cuando no haya personas atrapadas.
- C) Incumplimiento de más de 24 horas de los plazos de reparación de averías que figuran en este PPT

D) Incumplimiento de más de 1 hora en el plazo de presencia de en cualquiera de las escaleras mecánicas o ascensor, cuando haya personas atrapadas.

E) Incumplimiento reiterado, más de dos veces en seis meses, del plazo de atención de avisos.

El importe de las penalizaciones podrá deducirse en la facturación correspondiente a la del mes siguiente, o posteriores, al que se produjeran o detectaran las infracciones, o en último término a la finalización del contrato.

## 11. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar únicamente aquellos trabajos que no estén incluidos en su objeto social y que se realicen de forma no regular o con programaciones discontinuas.

Se autoriza la subcontratación de obra civil y pintura, de cuya realización será el Contratista el único responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento.

El Contratista será siempre el único responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento y en ningún caso podrá concertarse por el Contratista la ejecución de trabajos con personas inhabilitadas para contratar con la Administración o comprendidas en algún supuesto de los contemplados en el art. 71 LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el Contratista principal, que asumirá por tanto la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

La subcontratación del servicio de mantenimiento objeto de este procedimiento, ya sea parcial o total, o de personal a otras empresas del tipo que sean, así como cualquier otro caso de subcontratación indebida, será causa de resolución inmediata de este contrato a instancia del Ayuntamiento.

## 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato además de las generales contempladas en el Art. 211 de la LCSP y las específicas para el contrato de servicio, previstas en el artículo 313 del mismo texto legal, la siguiente:

El incumplimiento de las obligaciones del contrato que supongan la imposición en un año de más de dos penalidades por infracciones de carácter grave, o de más de una penalidad por infracción muy grave.

## 13. FACULTADES DE INSPECCION, SUPERVISION DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTIA.

Tres (3) meses con anterioridad, a la finalización del período inicial del contrato, o en su caso, en el del período prorrogado, el **contratista emitirá informe sobre el estado de conservación en el que se encuentra el remonte peatonal.**

Dicho informe será contrastado por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente. Si resultara que el estado de conservación no es el adecuado será obligación del contratista realizar las actuaciones o reparaciones necesarias para la resolución de los problemas detectados.

En caso de que el contratista no realice dichas actuaciones, el Ayuntamiento podrá realizarlas de forma subsidiaria, bien directamente, bien mediante la contratación de empresas. El coste resultante será repercutido al licitador.

El contratista responderá de las reparaciones efectuadas y del mantenimiento realizado, durante el plazo de un año a contar desde la finalización del contrato.

El Ayuntamiento, a través del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, podrá inspeccionar la prestación del servicio, y requerir al contratista cuanta documentación sea precisa a tal fin.

## 14. NORMAS DE SEGURIDAD

Para toda la instalación eléctrica correspondiente a este dispositivo será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente, el Reglamento

de Aparatos Elevadores así como todas las Normas UNE que le sean de aplicación. El personal encargado del mantenimiento eléctrico, antes de operar en el armario de control u otros elementos eléctricos, deberá asegurarse que no existe tensión en los mismos. El armario de control permanecerá siempre cerrado y, en caso necesario, sólo los encargados de mantenimiento podrán acceder al mismo.

No se conectarán a la instalación eléctrica derivaciones destinadas a otros usos. Asimismo, serán de obligada observancia la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo cumplimiento corresponde al contratista.

## **15. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

El Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados. Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

La empresa aceptará los procedimientos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc.

## **16. PERSONAL**

El adjudicatario se compromete a realizar la actividad objeto del Pliego, con personal adecuado a tal fin, y con suficiente cualificación profesional.

La facultad de control y dirección de los trabajadores corresponde al contratista.

No obstante, con el fin de que no quede dañada la imagen del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, el contratista se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- 1.- Realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.
- 2.- Utilizar la ropa de trabajo y uniformidad, que estén obligados a usar reglamentariamente, en perfecto estado de presentación.

3.- En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente dará traslado de las mismas al contratista, a los efectos oportunos.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo será en todo caso ajeno a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse, que el contratista acepta expresamente y que serán de su cuenta y cargo.

El contratista aceptará todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma.

Toledo, 22 de agosto de 2018

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.: Gerardo González Cantos.

## ANEXO I

### ACTA DE INICIACIÓN DE PRESTACION DEL SERVICIO

En Toledo a ..... de ..... de 2018, en las dependencias del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, se reúnen:

-D. ....en representación del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

-D. ....en representación de .....empresa adjudicataria del contrato del servicio DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DEL PASEO DE RECAREDO Y DE SAFONT, en su calidad de.....

El presente acto tiene por finalidad proceder a la comprobación en orden a si se dan las circunstancias y condiciones previstas en los Pliegos de Cláusulas de la convocatoria y en el contrato, para el inicio de la prestación del servicio siguiente:

**OBJETO DEL CONTRATO:** MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DEL PASEO DE RECAREDO Y DE SAFONT

**ORGANO DE CONTRATACIÓN:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**FECHA DE ADJUDICACIÓN:**

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:**

**FECHA LÍMITE DE INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

Efectuadas las comprobaciones correspondientes, resulta:

1. Ambas partes expresan la inexistencia de obstáculo o causas que impidan el inicio de la prestación; por lo que su asunción es viable, dando comienzo desde esta fecha.
2. El contratista manifiesta que conoce el contenido de los Pliegos que integran el expediente, el contrato y demás documentos que regulan la prestación del Servicio, acata dichas normas y el desarrollo contractual lo efectuará en consonancia con las mismas y las instrucciones que reciba del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.
3. Siendo atribución del contratista el mantenimiento integral de las escaleras mecánicas que conforman el Remonte Peatonal del Paseo de Recaredo, se ha de constar respecto a su funcionamiento que:

.....  
.....

4. Adicionalmente el representante municipal formula las siguientes puntualizaciones:

.....  
.....  
.....

5. Adicionalmente el adjudicatario formula las siguientes puntualizaciones:

.....  
.....  
.....

En consecuencia, se expide **ACTA DE INICIACIÓN POSITIVA/NEGATIVA**

Y para que así conste, y surta los efectos pertinentes, firman la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Ayto

Por la empresa

Fdo:

Fdo:

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACION JURADA DE ESTAR EN POSESIÓN DEL SIGUIENTE INSTRUMENTAL Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

D. ...., en nombre y representación de....., DECLARA que se halla en posesión del material que a continuación se relaciona, para su aplicación al servicio de mantenimiento objeto del contrato.

Alicate de puntas  
Alicate universal  
Alicate de corte  
Atornillador extracorto  
Atornillador plano 150\*8  
Atornillador plano 100\*3 aislamiento homologado  
Atornillador plano 100\*4 aislamiento homologado  
Atornillador plano 125\*5 aislamiento homologado  
Atornillador plano 150\*8 aislamiento homologado  
Atornillador estrella aislamiento homologado  
Botador cilíndrico de 6 mm.  
Cortafíos de 150 mm.  
Cuchillo electricista  
Flexómetro de 3 mts.  
Juego de llaves Allen (2 a 8)  
Juego de llaves fijas (6 a 22)  
Lima de mediacaña 4"  
Lima plana 6"  
Lima redonda 4"  
Lima redonda 8"  
Linterna con foco lateral  
Llave inglesa 8" con mango de 24  
Llave de vaso largo 5,5 mm.  
Llave de vaso largo 7 mm.  
Llave de vaso largo 8 mm.  
Llave de vaso largo 10 mm.  
Llave de tubo articulada 10-13  
Mango para vasos con cuadradillos  
Mango para vasos corredizo  
Martillo de bola 8011B  
Pincel redondo del número 14  
Polímetro  
Portátil Forbi FP4



Sierra de bolsillo  
Soldador de 32 W.  
Tijera de electricista  
Polímetro digital  
Tacómetro digital  
Aparato de diagnóstico-1  
Grabador de curvas (osciloscopio)  
Util tensor cadena principal  
Extractor eje cadena de peldaño FT-732  
Util tensor cadena de peldaño FT-732  
Llave peldaño/paletas  
Util soldar pasamanos FT-732  
Extractor rodillo de peldaños

En Toledo a de de 2016

Fdo:

### ANEXO III

## RELACION DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS EN EL MES DE DE

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas 2 y 12 del Pliego de Cláusulas Técnicas que rige el contrato de servicios se emite la presente.

#### 1.-OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REALIZADAS:

.....  
.....  
.....  
.....

#### 2.-OPERACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO-REPUESTOS REALIZADAS:

.....  
.....  
.....  
.....

#### 3.-INSPECCIONES REALIZADAS

.....  
.....  
.....

#### 4.-OTRAS INCIDENCIAS SURGIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

.....  
.....  
.....

En Toledo a de de 20

Fdo:

## ANEXO IV

### ACTA DE COMPROBACIÓN PREVIA A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En Toledo a            de            de            , en las dependencias del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, se reúnen:

-D.....en representación del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

-D.....en representación de .....empresa adjudicataria del contrato de servicios DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DEL PASEO DE RECAREDO Y DE SAFONT, en su calidad de.....

El presente acto tiene por finalidad, dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Técnicas, para la comprobación previa del estado en que se hallan las escaleras mecánicas:

#### FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Efectuadas las comprobaciones correspondientes, resulta:

.....  
.....  
.....

Y para que así conste, y surta los efectos pertinentes, firman la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Ayto

Por la empresa

Fdo:

Fdo: